



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Cooperación entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
Áreas de Cooperación:	Financiación y ejecución del proyecto <i>MEX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo</i> .
Fecha en que se firmó:	28 de septiembre de 2010.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia basado en la duración del Proyecto <i>MEX13 Desarrollo de Habilidades de la familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo</i> , salvo que cualquiera de Las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante notificación por escrito enviada a las demás, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

ACUERDO DE COOPERACIÓN
entre
EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
y
LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

El presente Acuerdo de Colaboración provee el marco de trabajo de cooperación a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF Nuevo León) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante denominada "LA UNODC") y en conjunto denominado "LAS PARTES",

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia;

CONSCIENTES que las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad de todos los países, sobre todo, el uso indebido de drogas afecta a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son patrimonio máspreciado de la humanidad;

CONVENCIDOS que las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las naciones, la estructura de todas las sociedades y al dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias;

TOMANDO EN CUENTA lo anterior "LA UNODC" en conjunto con el "DIF Nuevo León" han elaborado el Proyecto: *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo (Documento de Proyecto Anexo A)*, que busca reducir el riesgo del uso indebido de sustancias y otras conductas de riesgo, así como sensibilizar a la población del Estado sobre la necesidad de reforzar los lazos y valores familiares para hacer frente a conductas de riesgo de niños, niñas y jóvenes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Acuerdos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y "LA UNODC", relativo al establecimiento de una Oficina Regional en México, firmado en la Ciudad de México y en Viena el 2 de abril de 2003 y el Acuerdo relativo a las Modalidades de Cooperación de su Oficina Regional en México, firmado en la Ciudad de México el 24 de junio de 2008 respectivamente;

TAMBIEN CONSIDERANDO, lo dispuesto en el Memorando de Colaboración firmado entre "LA UNODC" y el Gobierno del Estado de Nuevo León relativo al marco de cooperación para el desarrollo de proyectos entre las partes, firmado el 20 de Abril de 2010.

CONSIDERANDO que el "DIF Nuevo León" es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Diciembre de 1988, que tiene por objetivo la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

TOMANDO EN CUENTA que la C. Lic. Elenitza Canavati Hadjópulos, acredita su carácter de Directora General de DIF Nuevo León, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador constitucional del Estado de Nuevo León, mediante oficio No. 16-A/2009 de fecha 04 de Octubre del 2009, con apoyo a lo dispuesto por los Artículos 85, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, acorde con lo establecido en la Fracción VII del artículo 24 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y que el C. C. P. José Ramón Carrales Batres, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo; así como para actuar con facultades generales de administración, de acuerdo con lo establecido mediante escritura pública número 11,485, de fecha 04 de mayo del 2010, otorgada ante la Fe del Notario Público Suplente de la Notaría número 110, Lic. Jesús H. Villarreal Elizondo, por la C. Lic. Elenitza Canavati Hadjópulos, Directora General de DIF Nuevo León.

CONSIDERANDO ADEMÁS que "LA UNODC" es custodio de tres convenciones en materia de drogas, delincuencia organizada transnacional, así como de un conjunto de reglas y normas internacionales sobre prevención, tratamiento y reinserción social de las personas con uso y abuso de drogas;

DESEOSOS de celebrar un acuerdo para proporcionar un marco para la cooperación en estos ámbitos;

ARTÍCULO I OBJETIVO

1.1- El presente Acuerdo tiene como objetivo principal establecer el marco jurídico de cooperación entre el "DIF Nuevo León" y "LA UNODC" para la financiación y ejecución del proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*.

ARTÍCULO II COMPROMISOS

2.1- "LAS PARTES" acuerdan, que el presente instrumento y el Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo* serán parte integrante del Programa Integrado en Seguridad y Justicia del Gobierno de México con la "LA UNODC" 2009-2011, y del Programa de Prevención del DIF Nuevo León, mediante los siguientes compromisos:

A. El "DIF Nuevo León" se compromete a:

- i. Firmar el Documento de Proyecto de Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*, el cual establece las modalidades de ejecución presupuestal y de coordinación del proyecto objeto del presente Acuerdo.
- ii. Realizar una aportación financiera de \$315,000 USD (trescientos quince mil dólares) para la implementación del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*.
- iii. Efectuar dicha aportación mediante depósito al número de cuenta establecido en el Anexo B del presente instrumento.

- iv. Depositar, lo establecido en el inciso ii) en tres parcialidades de acuerdo lo siguiente: un primer pago de \$105,000 USD (ciento cinco mil dólares a la firma del presente instrumento, un segundo pago de \$105,000 USD (ciento cinco mil dólares) a los 5 (cinco) meses siguientes de la firma del mismo y un último pago por la cantidad de \$105,000 USD (ciento cinco mil dólares americanos) a los 10 (diez) meses de la firma éste Acuerdo.
- v. Solicitar cualquier información sobre la administración y ejecución del financiamiento aportado a "LA UNODC" para la implementación del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Proyecto anexo.

B. "LA UNODC" se compromete a:

- i. Firmar el Documento de Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*, el cual establece las modalidades de ejecución presupuestal y de coordinación del proyecto objeto del presente Acuerdo.
- ii. Recibir en la cuenta bancaria descrita en el Anexo B del presente artículo, la cantidad de \$315,000 USD (trescientos quince mil dólares) de parte de "DIF Nuevo León" para la implementación del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*.
- iii. Ser garante y administrador de los fondos que serán proveídos por "DIF Nuevo León" para la implementación del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*.
- iv. Coordinar el Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo* y ejecutar los fondos proveídos por el "DIF Nuevo León" de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Proyecto y a las regulaciones financieras de las Naciones Unidas.
- v. Hacer entrega de la información que requiera el "DIF Nuevo León", de acuerdo a lo establecido en el Documento de Proyecto.
- vi. Preparar informes financieros de avance, así como un estado de ingresos y gastos al cierre del proyecto. Estos informes serán presentados ante el Comité Directivo del proyecto, a que hace referencia el Artículo III, párrafo 2 y 3 del presente instrumento. Asimismo, proporcionará cualquier informe que le sea solicitado por el DIF Nuevo León.

**ARTÍCULO III
CONSIDERACIONES GENERALES**

1.- "LA UNODC", previa asignación de los fondos respectivos para el desarrollo del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*, proveerá la asistencia técnica necesaria para la efectiva implementación del mismo, dentro de las áreas señaladas en el Documento de Proyecto.

2.- "Las Partes" acuerdan que para el seguimiento y monitoreo de la implementación de las actividades del Proyecto, objeto del presente Acuerdo, y por consecuencia de los egresos financieros del mismo, se establecerá un Comité Directivo del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*.

3.- "Las Partes" acuerdan que el Comité Directivo de Proyecto, a que se hace referencia en el párrafo anterior, estará conformado por "LA UNODC" y el "DIF Nuevo León" y sus funciones se encuentran establecidos en el Documento del Proyecto.

4.- Cada parte ejecutará este Acuerdo de Cooperación de conformidad con los lineamientos establecidos en el Documento de Proyecto.

ARTÍCULO IV PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1.- Ninguna disposición del presente instrumento se considerará una renuncia expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO V MODIFICACIONES

1.- Si durante el periodo de vigencia del presente instrumento, alguna de "LAS PARTES" considera conveniente revisar o modificar cualquiera de sus términos, las revisiones o modificaciones sólo podrán efectuarse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de "LAS PARTES". Los instrumentos en los que consten las modificaciones serán parte del presente instrumento. Asimismo, cualquier notificación derivada del presente instrumento se realizará por escrito en el domicilio señalado por las partes.

ARTÍCULO VI CONTROVERSIAS

1.- Cualquier controversia derivada con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, será resuelta por "LAS PARTES" mediante negociación directa.

ARTÍCULO VII INTEGRIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

1.- El presente Acuerdo constituye el único acuerdo legal entre "Las Partes" en relación al proyecto detallado en el Anexo A. Las Partes acuerdan dejar sin efectos legales cualquier otro acuerdo, ya sea verbal o escrito relacionado con dicho proyecto celebrado con anterioridad.

ARTÍCULO VIII VIGENCIA

1.- El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia basado en la duración del Proyecto *MEXX13 Desarrollo de Habilidades de la Familia para la Prevención de Situaciones de Riesgo*, salvo que cualquiera de "LAS PARTES" manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante notificación por escrito enviada a las demás, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.



**ARTÍCULO IX
DISPOSICIONES FINALES**

1.- El presente Acuerdo de Cooperación y los derechos derivados del mismo no se podrán ceder total o parcialmente por alguna de "LAS PARTES", sin el previo consentimiento por escrito de cualquiera de ellas.

2.- Cualquier notificación derivada del presente Acuerdo deberá realizarse en los siguientes domicilios:

Para "LA UNODC":
Obrero Mundial 358, Piso 2
Col. Piedad Narvarte
Del. Benito Juárez
México, DF. CP. 03000

Para el "DIF Nuevo León":
Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600
Ote. Colonia Independencia,
Monterrey, Nuevo León.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN, EN LA CIUDAD DE MONTERREY A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EN DOS TANTOS ORIGINALES EN ESPAÑOL IGUALMENTE VÁLIDOS Y DOS TANTOS ORIGINALES EN INGLÉS IGUALMENTE VÁLIDOS, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE AUTÉNTICOS Y EN CASO DE DISCREPANCIA, EL TEXTO EN VERSIÓN INGLÉS PREVALECERÁ.

POR DIF NUEVO LEÓN



ELENITZA CANAVATI HADJÓPULOS
DIRECTORA GENERAL

POR UNODC



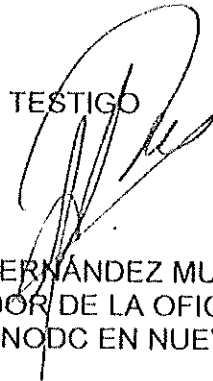
ANTONIO MAZZITELLI
REPRESENTANTE REGIONAL

TESTIGO



JOSÉ RAMÓN CARRALES BATRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGO



JAVIER HERNÁNDEZ MUÑOZ
COORDINADOR DE LA OFICINA DE
ENLACE DE UNODC EN NUEVO LEÓN

